

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de febrero de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Cielotec Impermeabilización S.A.S. y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 00188 00
Providencia	Ordena oficiar, requiere

Previo a resolver sobre la anterior solicitud de emplazamiento (Doc. 28), se ORDENA OFICIAR a la EPS SURA para que informe con respecto del señor JUAN FELIPE ZULOAGA OCHOA – afiliado el presente mes (Doc. 29) -, las direcciones físicas y electrónicas, teléfonos y demás datos de localización que tenga registrados en sus bases de datos. También suministrará los datos de su empleador, en caso de que se encuentre afiliado como dependiente.

Líbrese por Secretaría el oficio respectivo, el cual deberá ser radicado de forma inmediata por la parte actora (vía correo electrónico) y allegar la respectiva prueba de ello.

Igualmente, se REQUIERE a la parte actora para que acredite el envío del oficio No. 925 al BANCO DE BOGOTÁ, de acuerdo con la medida decretada el pasado 29 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **235dd5dfda922aa3aa4ab50819db6834250cf10c85bb79951e854cf95f7224cc**

Documento generado en 15/02/2022 06:08:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>